

D^a FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MECO, COMO FEDATARIA PUBLICA MUNICIPAL, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE, D. PEDRO LUIS SANZ CARLAVILLA.

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el **día 16 de junio de 2020** se adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe:

8. MODIFICACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SERVICIOS DE DDD, TRATAMIENTO DE MOSQUITOS EN EL ARROYO DE LAS MONJAS, TRATAMIENTO DE PROCESIONARIA DEL PINO Y EL CONTROL DE AVES – EXPD DIGITAL 4419/2019

VISTA la Memoria Justificativa del Concejal del Área de Mejora y Conservación Urbana, Medio Ambiente y Calidad de los Servicios.

VISTA la competencia municipal en dicha materia de acuerdo con la competencia administrativa de protección de la salubridad pública atribuida al Municipio en el artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando el estudio posterior hecho desde la concejalía en la que varían algunas de las circunstancias y se adecúan en mayor medida a las necesidades del Ayuntamiento.

VISTAS las características del contrato:

| | |
|--|---|
| Tipo de contrato: contrato de servicios | |
| Objeto del contrato: DDD, Tratamiento de mosquitos, tratamiento de procesionarias y control de aves | |
| Procedimiento de contratación: Abierto | Tramitación: Ordinaria |
| Código CPV: 77231200-0 "Servicios de control de plagas forestales" 90922000-6 "Servicios de control de plagas", 90921000-9 "servicio de desinfección y exterminio" 90923000-3 "servicio de desratización" | |
| Valor estimado del contrato: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (49.756€) | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido (Duración inicial - no prórrogas-): 24.878,00 € | IVA%: (21 %): 2.427,18€ IVA%: (10%): 1.332,00€ Total IVA: 3.759,18€ |
| Duración de la ejecución: 2 años de duración inicial más posibles prórrogas anuales hasta 2. | Duración máxima: 4 años |

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno, en virtud de la Delegación hecha por la Alcaldía en Decreto nº 942/2019, de 1 de junio, aprobándose por unanimidad, el adoptar el siguiente

ACUERDO



ayuntamiento de
meco

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre y proceder al inicio del expediente para la contratación descrita en los antecedentes con las características determinadas mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Justificar la necesidad de iniciar el presente contrato en base a la competencia municipal propia referida en la parte expositiva del acuerdo.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO.- Que se emita Informe de Secretaría al respecto.

SEXTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para resolver lo que proceda.

Lo que se certifica, para que así conste a los efectos legales oportunos, por mandato del Alcalde, y con su visto bueno y las consideraciones del artículo 206 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Meco, fechado junto a firmas digitales.